



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA GENÉRICA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EXTREMEÑO (SEXPE).

Resulta necesaria y urgente la contratación de un Titulado Superior de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales para cubrir la baja por incapacidad laboral del técnico superior titular del puesto de trabajo con código n.º 17 de la RPT del Consorcio, actualmente en baja por incapacidad temporal, al ser previsible que dicha situación se extienda en el tiempo y no disponer este Consorcio de lista de espera en la categoría, procediendo la selección a través de oferta genérica que permita la preselección de candidatos que reúnan el perfil exigido por el Servicio Público Extremeño de Empleo y la posterior selección por el Consorcio mediante sistema de concurso, para garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Previamente, los órganos competentes del Consorcio y de la Junta de Extremadura han autorizado la contratación en cumplimiento de la normativa de contratación laboral de los Consorcios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las competencias que me están atribuidas en los Estatutos, he resuelto convocar pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL TRABAJADOR:

PRIMERA: NORMA GENERAL.

1.- Se convocan pruebas selectivas por turno libre para la contratación temporal de un Técnico Superior de Recursos Humanos y de Prevención de Riesgos Laborales, mediante contrato de trabajo de duración determinada por sustitución de la persona trabajadora que ocupa el puesto de trabajo por causa de baja laboral en I.T., a través de oferta genérica en el SEPE.

Datos de RPT, contrato y duración del mismo:

Categoría: Técnico Superior de Recursos Humanos y de Prevención de Riesgos Laborales

RPT:



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julio 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

CÓD.	DENOMINACIÓN	Ubicación	PR	GR.	NIV.	CATEG.	TIT.	OTROS
17	TÉCN. REC. HUM. y PREV. RIESGOS	MÉRIDA	C	I	22	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	EXPER. RRHH y PREV. RRLL

Características del Contrato: Contrato de trabajo de duración determinada por sustitución de persona trabajadora. Trabajador sustituido: RPT 17 - JMSM - Causa: Baja IT.

Duración contrato: Durante la ausencia.

La selección de los trabajadores se hará mediante una preselección por el SEXPE y con posterioridad la selección definitiva se realizará a través de concurso de méritos.

SEGUNDA: REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

1.- Sólo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Acudir al Consorcio en la fecha que se indique por este organismo presentando la documentación requerida al efecto.

2º.- Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados incluidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia temporal o permanente regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

3º.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

4º Estar en posesión de la titulación exigida para la categoría.

5º Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

6º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7º.- Cumplir los requisitos establecidos para el perfil del candidato en la oferta de empleo presentada al SEXPE.

2.- Las personas con minusvalía física o síquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de los candidatos y acreditarse en la forma establecida en esta convocatoria.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán acudir a las oficinas del Consorcio para presentar la documentación necesaria en la fecha convenida.

El procedimiento de selección constará de una sola fase de concurso de méritos.

El el concurso se llevará a cabo una valoración de la formación y experiencia en materia de recursos humanos y prevención de riesgos laborales.

Los méritos se valorarán en un total de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1) Por experiencia laboral como técnico superior de recursos humanos o de prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de servicios (ya sea como trabajador por cuenta ajena o como trabajador autónomo):

- Como técnico superior de prevención de riesgos laborales: hasta 3,5 puntos.
- Como técnico superior de relaciones laborales y recursos humanos: hasta 2 puntos.

Se aplicará un factor de reducción del 25% a la experiencia en empresas privadas o como autónomos.

2) Por titulación académica en materia de prevención de riesgos laborales, hasta 2 puntos:



MÉRIDA
C O N S O R C I O
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

- Grado en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente: 2 puntos.
- Master en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente: 1,5 puntos.
- Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las 3 especialidades indicadas en el perfil del trabajador del anexo: 1 punto.

3) Por de Grado o Licenciatura Universitaria relacionada con Recursos Humanos, hasta 2 puntos:

- Gestión en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Dirección y Administración de Empresas o equivalentes: 2 puntos.
- Derecho, Económicas o Empresariales o equivalentes: 1 punto.

4) Por formación complementaria relacionada con recursos humanos y prevención de riesgos laborales hasta un máximo de 2 puntos, a ponderar por el Tribunal.

El resultado del concurso de méritos determinará el aspirante seleccionado, que será el que obtenga mayor puntuación.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa para sustituciones o renunciadas del aspirante seleccionado durante el proyecto para el que se le contrata.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor antigüedad en situación de desempleo.
- 2º.- Mayores cargas familiares.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. y currículum.
- b) Informe de vida laboral.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Documentación acreditativa de la experiencia y formación en el puesto objeto de selección.

Sólo se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes con la documentación indicada.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julio 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección encargado de la valoración de los méritos estará formado por las personas indicadas en el anexo I.

Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación de nivel igual o superior al de la exigida para el acceso a la categoría profesional de que se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, comunicándolo al Consorcio, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, del Procedimiento Administrativo Colún. Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR.

1.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal emitirá resolución en la que expresará el candidato seleccionado, con indicación de la puntuación total con el desglose correspondiente.

2.- Dentro de los cinco días siguientes, se procederá a la contratación del trabajador seleccionado mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria y posteriores resoluciones del Director y del Tribunal de Selección se publicarán en los tablones del Consorcio y en la página web de la entidad.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

OCTAVA.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del Consorcio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso, de interponer recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a la fecha de firma digital.

El Director del Consorcio

Félix Palma García



MÉRIDA
C O N S O R C I O
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

ANEXO A LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN TITULADO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

PERFIL DEL TRABAJADOR:

- Titulación General: Graduado o Licenciado Universitario.
- Titulación Específica: Grado, Máster o Titulación Superior en Prevención de Riesgos Laborales que incluya las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psico-Sociología aplicada al trabajo.
- Experiencia laboral acreditada en Prevención de Riesgos Laborales en Servicios de Prevención Propios o Ajenos como Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

Titulares:

Presidente:	Antonio Barroso Martínez
Secretario:	Álvaro Muñoz Castilla
Vocales:	1º Bruno Franco Moreno
	2º Fabián Lavado Rodríguez
	3º Isidoro Arroyo Barrantes

Suplentes

Presidente:	Álvaro Muñoz Castilla
Secretario:	Bruno Franco Moreno
Vocales:	Juana Márquez Pérez
	Rocío Ayerbe Vélez
	Miguel Alba Calzado